



REGISTROS DE DECRETOS
2020

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

2 de noviembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONTRATO celebrado entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE y el Señor JUAN IGNACIO BATTICCI, DNI. 35.797.538 por la concesión precaria de uso a favor del nombrado de un sector del inmueble en que se encuentra emplazada la Terminal de Ómnibus Municipal sito en Ruta 3 Km. 110,500 y Vías de Ferrocarril Roca de esta ciudad, en el cual prestará el servicio de remis y mensajería,

Que el referido acto administrativo se formaliza dentro del marco jurídico establecido por los artículo 28º a 37º de la Ley 9.533 y concordantes del Régimen de dominio provincial y municipal, pactándose a un (1) año y mediante un pago de canon anual de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00) pagaderos en 12 cuotas de \$ 7.000,00 cada una, de acuerdo o lo establecido en la cláusula cuarta del mismo.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el CONTRATO DE CONCESIÓN PRECARIA DE USO celebrado entre esta Municipalidad de Monte y el Señor JUAN IGNACIO BATTICCI, DNI. 35.797.538, que determina la tenencia precaria, en forma onerosa a favor del nombrado y por el término de un año, de un sector del inmueble en el cual se encuentra emplazada la Terminal de Omnibus Municipal, ubicada en Ruta 3 Km. 110,500 y vías de Ferrocarril Roca, el que será destinado por parte del concesionario para la prestación del servicio de remis y mensajería, abonando el canon que se encuentra establecido en la cláusula cuarta del mismo, el que como anexo forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 1.480

Dr. José Matías Balsameiro
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte



MUNICIPALIDAD DE MONTE
Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

CONTRATO DE CONCESIÓN PRECARIA DE USO

Entre la MUNICIPALIDAD DE MONTE, representada en este Acto por el Sr. Intendente Municipal, Ing. JOSÉ M. CASTRO, con domicilio en calle Laura Giagnacovo N° 636, de la ciudad de San Miguel del Monte, por una parte; y por la otra, el Sr. JUAN IGNACIO BATTICCI, DNI N° 35.797.538, con domicilio en calle Zenon Videla Dorna N° 1.274, Departamento N° 4, de la ciudad de San Miguel del Monte, Partido de Monte; convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El presente contrato se celebra a los efectos de dar continuidad y regularizar la ocupación y uso de los distintos sectores de la Terminal de Omnibus Municipal, ubicada en Ruta Nacional N° 3, Km. 110,500, de la ciudad de San Miguel del Monte y dentro del marco jurídico establecido por los artículos 28 a 37 de la Ley 9.533 y concordantes del Régimen de Dominio Provincial y Municipal.-

SEGUNDA: La Municipalidad de Monte, concede en forma onerosa al Sr. JUAN IGNACIO BATTICCI, DNI N° 35.797.538, la tenencia precaria de uso de un sector del inmueble, en que se encuentra emplazada la Terminal de Omnibus Municipal, propiedad de la Municipalidad de Monte, y que según el croquis adjunto es identificado como Local destino servicio de remis, sito en Ruta Nacional N° 3, Km. 110,500 y Vías del Ferrocarril Roca, de la ciudad de San Miguel del Monte.

TERCERA: El Sr. Juan Ignacio Batticci, deberá destinar el sector del inmueble precedentemente identificado a la prestación del Servicio de Remis y Mensajería, no pudiendo darle otro destino.-

CUARTA: Conforme lo normado por el artículo 28 de la Ley 9533, se otorga el sector identificado objeto del presente, en concesión de uso precario por el plazo de un (1) año, a contar desde la fecha de suscripción del presente, sin perjuicio de establecer que la presente concesión es revocable en cualquier tiempo por exclusiva decisión de la administración municipal.

Asimismo se establece que el canon anual que deberá abonar el Sr. Juan Ignacio Batticci, DNI N° 35.797.538, a la Municipalidad de Monte, será de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000.-), que deberá hacerse efectivo en la Tesorería de la Municipalidad de Monte, mediante el pago de doce (12) cuotas iguales mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.) cada una de ellas pagaderas los días 10 de cada mes, debiendo abonarse la primera de las cuotas acordadas el próximo día 10 de noviembre de 2020.

QUINTA: En caso de que la Municipalidad de Monte, haga uso del derecho de revocación de la presente concesión de uso precario o la concesionaria precaria deba reintegrar el inmueble, lo hará libre de ocupantes y efectos, y con las mejoras introducidas que pasaran a propiedad de la Municipalidad, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.-

SEXTA: La concesionaria deberá destinar el sector otorgado exclusivamente para el destino que se le ha indicado y su incumplimiento constituirá causal de revocación del presente contrato.



MUNICIPALIDAD DE MONTE

Provincia de Buenos Aires

*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas!*

SÉPTIMA: Autorízase a la concesionaria a solicitar los servicios públicos necesarios, quedando a su exclusivo cargo los gastos que demanden su instalación y consumo

Asimismo la concesionaria conforme nota presentada bajo expediente 13.107-B queda facultada y obligada a realizar las siguientes obras durante el año de concesión que por el presente se otorga:

- Pintura de toda la fachada del Edificio de la Terminal de Ómnibus
- Cambio y reposición de luminarias que se encuentren quemadas.
- Cambio y reposición de palos limitadores de estacionamiento.
- Reposición de plantas en los maceteros existentes.

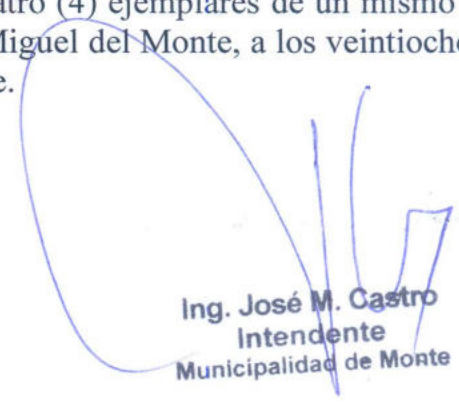
OCTAVA: Queda prohibido ceder o transferir o sublocar en todo o en parte el presente contrato, sea a título oneroso o gratuito, en forma permanente o transitoria.-

NOVENA: Integra el presente Contrato de Concesión de Uso Precario, el Croquis, que se adjunta al presente y que también se encuentra suscripto por las partes, en el que se identifica con resaltador el sector del inmueble que resulta objeto del presente contrato.

DECIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes constituyen domicilio especial en: La Municipalidad de Monte, en calle Prof. Laura Giagnacovo N° 636, de la ciudad de San Miguel del Monte y el Sr. Juan Ignacio Batticci, en Zenón Videla Dorna N° 1.274, Departamento N° 4, de la ciudad de San Miguel del Monte, donde serán válidas todas las notificaciones y/o intimaciones judiciales y/o extrajudiciales que se practiquen. Las partes se someten a la Jurisdicción y competencia del Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, incluso el fuero federal.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel del Monte, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte.


BATTICCI Juan Ignacio


Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte